

guedad, a demas que no ay ninguna que de considera-
cion sea, ni lo son las que pondera la ciudad de Lorca, y
que las firmas y forma con que està escrito el dicho pri-
uilegio son ansimismo ciertas, y con las que siempre le
ha tenido en su archiuo, y de la manera que se le dio, y
assi se le debe dar entera fee y credito.

Lo que ay en quanto a esto es: que es assi que el dicho
priuilegio no tiene firma del dicho señor Rey q̄ lo con-
cedio, ni de su Secretario: y en el vltimo renglon conse-
cutiuo a lo demas de la mesma letra que està todo, dize
assi: Yo Iuan Perez de Ciudad la fiz, por mandado de
Millan Perez de Vellon, en el año quinceno que el Rey
don Alonso reynò.

Lo segundo q̄ o pone contra este priuilegio la ciudad
de Lorca es, que siendo el transcurso de tanto tiempo co-
mo ha que suena la fecha del de mas de 300. años, y de-
biendo ser la letra antigua, se halla de buena, y legible,
y reciente, y el pergamino bien tratado, y sin lesion al-
guna.

A esto responde Murcia, que la letra, y forma, y per-
gamino dan a entēder su antigüedad, y que no es funda-
mēto dezir, que otros mas modernos estan mas viejos,
y la letra mas obscura, porq̄ en todos tiempos ha auido
vnas letras mejores q̄ otras, y con el cuydado y guarda
estan los papeles antiguos mas bien tratados que los
modernos.

Lo que ay es: que es cierto, que muchos, o casi todos
los otros pergaminos que se traen de confirmaciones, y
que conforme a sus datas son mas modernos, estos tie-
nen mas dificultad para leer su letra que la del dicho
priuilegio, y estan muy maltratados por muchas par-
tes, y tienen mas gastada la letra que la del dicho priui-
legio, y es mas legible, como parece de los dichos ori-
ginales, que tienen el numero 2. 3. 4. y 5.

Tambien se o pone contra este priuilegio por la ciu-
dad de Lorca. Que se traxo con sello de plomo pendiē-
te, el qual està frecio, y acabado de fundir, y parece a-
verse sacado d̄ otro, que del mesmo modo y forma està
pendiente en otro de confirmacion del señor Rey don
Alfonso (es el que tiene el num. 5) viznieto del señor
Rey,

Num. 31
Pergamino, num. 1.

Num. 32
Querella, Roll. f. 194

Num. 33
Petición, Roll. f. 214.

Num. 34
Pergaminos, num. 4.
3. 2. 5.

Num. 35
Querella, Roll. f. 194

